



Resolución Directoral Regional

N° 1022 -2020-GRSM-DRE

Moyobamba, 03 NOV. 2020

VISTO: El Informe N° 0016-2020-GRSM-DRE/DO-RAC de fecha 16 de octubre de 2020, con expediente N° 019 - 2020001942, referido al cambio de numeración de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular pertenecientes a su jurisdicción Unidad de gestión Educativa Local de Rioja; con un total de veintidós (43) folios útiles; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, mediante Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1° inciso 1.1 establece: "Declárase al Estado Peruano en Proceso de Modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano";

Que, Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece: "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines";

Que, Por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de setiembre de 2018, en el artículo primero resuelven "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 0303-2007-ED, establece que la denominación será asignada por la Dirección Regional de Educación, previa opinión de la UGEL en cuya jurisdicción se encuentre la institución educativa; y, siempre que no sea igual a la denominación de otra institución educativa del mismo nivel o modalidad en su ámbito geográfico;



Resolución Directoral Regional

N° 1022 -2020-GRSM-DRE

Que, mediante Oficio N° 331-2020-GRSM-DRE-UGEL-R/D, con expediente: 040-2020000021, la UGEL Bellavista solicita el cambio de numeración de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular, mediante acto resolutivo perteneciente a su jurisdicción, para lo cual adjunta los correspondientes documentos sustentatorios;

Que, mediante el Informe N° 0016-2020-GRSM-DRE/DO-RAC, con Exp. N° 019-2020001942, el Especialista en Racionalización de esta Dirección Regional, señala que se realizó la verificación de las Resoluciones descritas anteriormente en referencia a las creaciones, fusiones, reubicaciones de las diferentes Instituciones Educativas; comparando que dicha información con la Estadística de la Calidad Educativa - ESCALE; **mostrando que las citadas Instituciones Educativas actualmente están identificadas con otra numeración, esto en concordancia con los Sistemas del Ministerio de Educación.**, por lo que sugiere emitir el acto resolutivo mediante el cual se proceda en cambiar de numeración a la **Institución Educativa N° 0724.**

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 011-2012-ED y su modificatoria aprobado con Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR, y con las visaciones de la Dirección de Operaciones y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CAMBIAR DE NUMERACIÓN, a partir de la vigencia de la presente Resolución a las Institución Educativas pertenecientes a la Jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa local de Rioja, quedando establecido de la siguiente manera:

1. Cambiar de numeración del Centro Educativo N° 0299, del Nivel de Educación Inicial, **a Institución Educativa N° 299**, del Nivel de Educación Inicial, con Código Modular N° 1120575, ubicado en el Sector Barrio Alto, Centro Poblado de Nueva Cajamarca, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín.
2. Cambiar de numeración del Centro Educativo N° 0300, del Nivel de Educación Inicial, **a Institución Educativa N° 300**, del Nivel de Educación Inicial, con Código Modular N° 1120617, ubicado en el Sector Cesar Vallejo, Centro Poblado de Nueva Cajamarca, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín.



Resolución Directoral Regional

Nº 1022 -2020-GRSM-DRE

3. Cambiar de numeración del Centro Educativo del Nivel Inicial N° 0305, a Institución Educativa N° 305, del Nivel de Educación Inicial, con Código Modular N° 1118421, ubicado en el Sector Monterrey, Centro Poblado de Nueva Cajamarca, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín.
4. Cambiar de numeración del CEU de Básica Regular N° 101015-02, del Nivel de Educación Primaria, a Institución Educativa N° 00015 del Nivel de Educación Primaria, con Código Modular N° 0603332, ubicado en el Centro Poblado de Pioneros, Distrito de Pardo Miguel, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el Responsable de Estadística de la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja, realice el suceso correspondiente ante la Unidad de Estadística del Ministerio de Educación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja y a los administrados, con copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín: www.dresanmartin.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DRESM
EASM/DO



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que se adjunta a la presente.
Moyobamba, 03 NOV. 2020

Lindauro Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000817090